## VISTO:

El Contrato celebrado con Silvina WILIEZKO, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Silvina WILIEZKO, prestará servicios en calidad de profesora de gimnasia para adultos mayores.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con Silvina WILIEZKO, D.N.I. Nº 18.521.675, domiciliada en calle Belgrano Nº 1.085 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de profesora de gimnasia para adultos mayores asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.